SECRETARÍA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS <u>26, FRACCIÓN II</u>, 27 FRACCIÓN III, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOSA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE ESPECIFICAN LAS

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-022/10

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de cómputo requerido por la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación. El origen del recurso presupuestal es de carácter Estatal.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Forma de pago: mediante depósito electrónico, en moneda nacional.

Termino de pago: dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bienes previa presentación de la factura debidamente requisitada.

Tiempo de entrega de los bienes: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizándose la entrega de acuerdo con el Departamento de Almacén, al N°. Telefónico 812-58-00 en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Forma de entrega: una sola entrega total de los bienes y libre a bordo.

Lugar de entrega: Libre a bordo en el Almacén de la Secretaría de Educación ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz.

Garantía de los bienes: por un término de tres años, en sitio contado a partir de la Recepción total de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto, obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante

TERCERA.- La adquisición de los bienes en concurso será facturado de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ R.F.C. SED9905019C2 COLONIA S.A.H.O.P. XALAPA, VER. C.P. 91190

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Oficialía Mayor; Dirección Jurídica; Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y de la Dirección General de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de

licitación, se invitará a la Contraloría General y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **QUINTA.-** La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **19 de marzo del 2010, a las 11:00 hrs**., en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver.
- **SEXTA.** La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, sito en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver. En el entendido de que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**
- **SEPTIMA**.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones asista persona distinta al representante y apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro Carta poder simple especifica para participar, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía del otorgante y aceptante e identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.
 - **OCTAVA**.- Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:
- I.- Una sola opción de cotización por partida en concurso, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio** en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además **teléfono**, **fax y correo electrónico**.
- IV.- La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, en ella se debe incluir lo siguiente:
- a) Escrito en papel membreteado de la empresa donde detalle la marca, modelo, especificaciones y cantidades del bien que cotiza, que deberá corresponder con lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.
- b) Catálogos, folletos y/o fichas técnicas en donde se identifique claramente el producto que cotiza.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación. (anexo N°. 1).
- d) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de personas morales adicionalmente deberá presentar fotocopia del acta constitutiva, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.

- e) Escrito en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación. (anexo N°. 2).
- f) Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término de tres años contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante.
 - g) El escrito de acreditación legal (anexo N°. 3).
 - h) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.
- i) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **anexo Nº. 4.**
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa licitante se obliga a responder en el supuesto de que se presenten quejas o inconformidades relacionadas con probables violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial, propiedad intelectual u otros derechos exclusivos protegidos en favor de terceros por las disposiciones en la materia
- l) Escrito donde manifieste el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico. (anexo N°. 5).

No deberá incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

- V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, debiendo contener lo siguiente:
- a) La proposición económica describiendo en forma detallada el precio unitario, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente (anexo N°. 6). Los precios unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con ese criterio se registraran en el cuadro comparativo de propuestas. En caso de existir discrepancia entre el precio global, subtotal y total de la propuesta, se tendrá como valido el precio unitario.
- b) Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de pago; lugar, tiempo y forma de entrega, etc.), en caso de no establecer las condiciones, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de participación.
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 7.**

NOVENA.- La adjudicación se otorgará por la totalidad de la partida en concurso, según el resultado de la evaluación, al o los licitantes que cumplan con las especificaciones requeridas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, precio y oportunidad. Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

La empresa que resulte adjudicada deberá remitir oportunamente a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, constancia de la entrega total de los bienes, a efecto de tramitar el pago correspondiente.

DECIMA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA PRIMERA.- En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí.

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación y <u>sus anexos</u> correspondientes.

DECIMA TERCERA.- Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

DECIMA CUARTA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito y se hará publico vía Internet a más tardar el día **24 de Marzo de 2010.**

DECIMA QUINTA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

DECIMA SEXTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

DECIMA SEPTIMA.- El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo el día **31 de Marzo de 2010**, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima octava de participación.

g) Original y copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

A la firma del contrato el proveedor adjudicado recibirá el pedido correspondiente.

La dependencia podrá pactar con sus proveedor adjudicado la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, siempre y cuando esta no represente mas del 20% del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prorrogas que se hagan respecto a las vigencias de los contratos, las ampliaciones se harán dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.

DECIMA OCTAVA.- La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse al texto siguiente:

"Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para garantizar por (Anotar Nombre de la Empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Compraventa (Anotar Número), de fecha (Anotar Fecha), con un importe de \$(Anotar Importe), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (Anotar los bienes, título del contrato), celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la presente fianza garantiza la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de (Anotar término de Garantía), contado a partir de la entrega total de los bienes objeto de dicho contrato. La compañía afianzadora (Anotar Nombre) expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorquen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaria de Finanzas y Planeación del estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante. Fin de texto.

"NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA".

DECIMA NOVENA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I.- No hava licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado:
 - III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
 - IV.- No lo permita el presupuesto.
 - V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
 - VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentará una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

VIGESIMA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las cantidades de bienes, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato adjudicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.
- II.- Cuando incumpla con la entrega total o parcial de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.
- III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82. 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA TERCERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8125770 y 8125784 ext. 331 y tel/fax 8125771.

> ATENTAMENTE XALAPA, VER., A 12 DE MARZO DE 2010

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

ANEXO N°. 1

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

| En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-022/10, relativa a la adquisición de equipo |
|---|
| de cómputo requerido por la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la |
| Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. y en |
| cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a |
| nombre de la empresa, bajo protesta de decir |
| verdad, que en caso de que mi representada resulte adjudicada, se entregarán los bienes |
| conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de |
| licitación. |
| |
| |
| ATENTAMENTE |

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°. 2

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

| En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-022/10, relativa a la adquisición de equipo |
|---|
| de cómputo requerido por la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la |
| Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en |
| cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a |
| nombre de la empresa, bajo protesta de decir |
| verdad, que conocemos y aceptamos las disposiciones de las bases de la presente licitación |
| ATENTAMENTE |
| REPRESENTANTE I EGAL |

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-022/10**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo requerido por la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-022/10

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

| En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-022/10, relativa a la adquisición de equipo |
|---|
| de cómputo requerido por la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la |
| Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en |
| cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a |
| nombre de la empresa, bajo protesta de decir verdad, que cualquier |
| notificación derivada de dicha licitación podrá efectuarse de conformidad con los datos siguientes: |
| Domicilio: |
| Ciudad: |
| Teléfono/Fax: |
| Correo Electrónico: |
| |
| ATENTAMENTE |
| REPRESENTANTE LEGAL |

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

| En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-02 | 2/10, relativa a la adquisición de equipo |
|--|---|
| de cómputo requerido por la Dirección General de Edu | ucación Secundaria dependiente de la |
| Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de V | eracruz de Ignacio de la Llave, y er |
| cumplimiento a la Base Séptima, Fracción V, Inciso a) | de la presente Licitación, me permito |
| presentar a nombre de la empresa | que represento, la oferta conforme a |
| formato siguiente: | |

| Partida | Concepto | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal |
|---------|----------|---------------------|----------|--------------------|----------|
| 1 | | | | | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | I.V.A. | |
| | | | | Total | |

| ATENTAMENTE | | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |

TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ. P R E S E N T E.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada N°. LS/GEV-23-022/10, relativa a la adquisición de equipo de cómputo requerido por la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

| NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: |
|--------------------------------------|
| BANCO: |
| N°. DE CUENTA: (DIECIOCHO DIGITOS) |
| SUCURSAL: |
| POBLACION: |
| NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) |
| PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: |
| FECHA DE AUTORIZACION: |
| |
| |

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.
- **III**. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público:
- **IV**. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- **VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- **VII**. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- **VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- **XI**. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- **XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

ANEXO TÉCNICO

| Partida Concepto | U.M. | Cantidad |
|--|--|----------|
| Única Procesador Intel Core 2 Duo a 2.2 GHz, 4MB L2 Cache, superior. 4 GB 800MHz DDR2 SDRAM. BIOS propietario del fabricante o con derechos reser fabricante, almacenado en Flash ROM y actualizable. Disco duro SATA de 320 GB 5400RPM o superior. Unidad Óptica DVD+/-RW. Pantalla de 15.6" WLED o superior. Tarjeta controladora de video integrada Mobile Intel CAccelerator, con hasta 512 MB de memoria compartida o como mínimo. Puertos mínimo: 1 VGA, 3 USB 2.0, 1 RJ11, 1 RJ45, Audio, 1 Salida de Audio. Sistema de audio de alta fidelidad integrado. Multilectora de tarjetas de memoria integrada. Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000. Tarjeta de red inalámbrica Intel Wi-Fi compatible o integrada. Conectividad Bluetooth integrada (no USB externo). Fax/Modem 56K V.92. Teclado en idioma español. Dispositivo apuntador Trackpoint o TouchPad. Batería primaria recargable de 6 celdas mínimo. Adaptador de corriente alterna. El equipo deberá tener preinstalado Windows XP Profe superior en español con licencia original. Incluy restauración. Incluir mochila o maletín de la misma marca del fabricar El equipo deberá de tener toda la información nece recuperación de sistema operativo, drivers y configurace en una partición en el disco duro o a través de I recuperación. 3 años de garantía en sitio, en partes (incluyendo la ba de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equi los componentes y accesorios. El fabricante debe cont Center para la recepción de llamadas, a través de un run 01 800. El fabricante del equipo ofertado, debe contar con un que tenga por dominio el nombre de la marca de dic dicha página se deberán consultar y bajar los controlad sin costo para la convocante referentes al modelo del compatibilidad para los sistemas operativos soportados. | Eraphics Media con el sistema, 1 Entrada de con 802.11a/g essional SP2 o ya discos de nte del equipo. esaria para la ción de fábrica, DVD o CD de atería) y mano po, para todos ar con un Call numero local ó a página web, cho equipo. En ores y parches | 30 |

FORMATO DE PEDIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA **LLAVE**

SECRETARIA DE EDUCACION

Pag.

KM: 4.5. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA 91190

| PEDIDO DE COMPRA | PEDIDO No.: REV.: |
|--|---|
| PROVEEDOR No SECRETARIA DE EDUCACION SED-9905019C2 CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ KM. 4.5. COLONIA SAHOP XALAPA, VERACRUZ | FECHA: ENTREGAR EN: SECRETARIA DE EDUCACION KM. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP SED-9905019-C2 XALAPA, XALAPA |
| | MODALIDAD: TRAMITE: FOLIO: |
| Termino de Pago: | Termino de Entrega: |

| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U. de M. | PRECIO | IMPORTE |
|-----|-------------|----------|----------|--------|---------|
| 1 | X | 1 | PIEZA | 0.00 | 0.00 |

| EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y A SUSTITUIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD | | Total General: | \$0.00 | | |
|---|--------|----------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| Autorizó | Revisó | Cotizó | C.C.P. Depto Cuentas po | C.C.P. Depto Cuentas por Pagar | |
| | ! | | C.C.P. Depto Presupuestos | | |
| | | | C.C.P. Almacén | | |
| | | | C.C.P. Archivo | | |

Solicitante:

FORMATO CONTRATO

| CONTRA | ATO NUMERO | O ADQ-LS- | -2010 |
|--------|------------|-----------|-------|
| | | J ADW-LU- | -2010 |

| Contrato de Compraventa de, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la empresa, representada en este acto por el C, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: | | | | |
|---|--|--|--|--|
| ANTECEDENTES: | | | | |
| A. Con fecha de de 2010, "La Secretaría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-2310 relativa a la Compraventa de | | | | |
| B. Con fecha de de 2010, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia | | | | |
| C. Con fecha de de 2010, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-GEV-2310 relativa a la Compraventa de, dependiente de "La Secretaría", siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B | | | | |
| D E C L A R A C I O N E S: I. DE "LA SECRETARÍA": | | | | |
| I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. | | | | |
| I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación | | | | |
| I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las Partida Presupuestal para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato | | | | |

| I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Prove Simplificada No. LS-GEV-2310 relativa a la Compraventa de _ Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y E de Veracruz de Ignacio de la Llave | , dependiente de " La 4, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables najenación de Bienes Muebles del Estado |
|--|---|
| I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ul Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y | picado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera R.F.C. No. SED9905019C2 |
| II. DE "EL PROVEEDOR": | |
| II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conf social es, justificada con la Escritura Pública No pasada ante la fe del Lic, Notario Público No, de | , de fecha de de, |
| II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumenta, Notario Público No. de | nto legal No pasado ante la fe del |
| II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No Hacienda y Crédito Público | expedido por la Secretaría de |
| II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legale | s de este contrato el ubicado en |
| II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente pa por "La Secretaría" | ara el suministro de los bienes requeridos |
| II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra para la celebración del presente contrato, establecidos en el artí Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para Ignacio de la Llave | en ninguno de los casos de impedimento culo 45, de la Ley de Adquisiciones, el Gobierno del Estado de Veracruz de |
| C L Á U S U L A S: PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La continuación: | |
| PART. DESCRIPCIÓN U.M. CAN | T. P.U. TOTAL |
| 1 | Cultural |
| | Subtotal I.V.A. |
| | Total |
| SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a de \$ (Pesos 00/100 M.N.) inc Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales s previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Igna | cluido el 16% del Impuesto al Valor iguientes a la entrega total de los bienes, Los pagos se efectuarán a través de la |

| electrónica |
|---|
| TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas |
| CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 00 () días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago |
| QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de () meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría" |
| SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$ (|
| SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro |
| OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |
| NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enaienación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |

| DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescincumplimiento de las obligaciones contraídas por "El artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, A Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de rescisión de este contrato sin responsabilidad adminis declaración judicial, en caso de insuficiencia o correspondiente | Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los Arrendamientos, Administración y Enajenación de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la strativa para "La Secretaría" y sin necesidad de |
|--|--|
| DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, de persona alguna. La contravención a esto traerá coresponsabilidad alguna para "La Secretaría". Queda entend "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y procontrato, no podrá exceder del monto total del valor del proveedor. | ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor omo consecuencia la rescisión del mismo, sin lido y aceptado expresamente por "La Secretaría" y perjuicios como consecuencia de la rescisión del |
| DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Pro imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Acon respecto a los bienes, asuliberando, a partir de la firma de este instrumento legal a "La de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que "La Secretar de violación | utor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, mirá la total responsabilidad de dichas violaciones, Secretaría" de cualquier responsabilidad ya sea ésta de otra índole, así como al Gobierno del Estado de ría" recibiera algún requerimiento respecto algún tipo |
| DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor" acepta obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará a cien a mil días de salario mínimo general vigente en la infracción; y prohibición para participar en los procesos con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de a Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de | acreedor a las sanciones consistentes en multa de capital del Estado, en la fecha que se cometa la s de licitación durante dos años, de conformidad Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y |
| DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. "El Proveedor" ace crea convenientes la calidad de los bienes, así como rea cuando lo considere necesario para verificar su capacidad | alizar visitas a las instalaciones de "El Proveedor" |
| DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, compror y bajo las condiciones ya especificadas | netiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar |
| DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debi convienen en someterse expresamente a la jurisdicción Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Lla atención a su domicilio presente o futuro | y competencia de los Tribunales comunes de la ive; renunciando al fuero que les corresponda en |
| Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el día | de de Dos Mil Diez |
| Por "La Secretaría" | Por "El Proveedor" Nombre de la Empresa |
| Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor | Representante Legal |